

ejecucion de dicho acuerdo se decreto con fecha
5 del precitado mes de Abre. otorgar al D.^o Ma-
riano Rios el plazo hasta el 31 de Dbre. ultimo,
para la formalizacion de la fianza que venia
obligado a prestar, cuyo decreto le fue notifica-
do en el mismo dia 5 de Abre.; Considerando:
Que el D.^o Mariano Rios ha dejado trascurrir
el plazo antes fijado sin cumplir con la obligacion
que contrajo y con lo acordado posteriormente
por el Ayuntamiento; sin perjuicio de lo que
este determine y resuelva en la 1.^a sesion
que celebre, que deberá dar cuenta del estado
de este expediente; Hagase saber al D.^o Ma-
riano Rios proceda inmediatamente a hacer
entrega al oficial primero de esta Secretaria
del papel pendiente de cobro y al Depositario
municipal de las existencias en metalico que
obrare en su poder, previa la oportuna liqui-
dacion."

Discusion.

El expresado Sr. Alcalde-presidente expuso
que uno de sus primeros cuidados al encar-
garse de la Alcaldia, habia sido pedir el
expediente de que se ha hecho mención y dic-
tar en su vista el decreto que ya conoce el
Ayuntamiento para evitar responsabilidades
y asegurar los intereses municipales,
estándose ahora en el caso de acordar lo que
se considere mas conveniente, á cuyo fin
quedaba abierta la discusion.

48.

El Sr. Garcia y Garcia manifesto que
en su concepto debia notificarse inmediata-
mente al Sr. Rios dicho decreto.